



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 09 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

**VISTO:**

El INFORME N° 0144-2023/SGDE/MDQ/P-FORESTACION/MCACH de fecha 24.10.2023, la Ing. María Carmen Aquino Chalco, residente de Proyecto, solicita encargo interno; el INFORME N° 0642-2023-UL-MDQ-Q de fecha 06.11.2023; INFORME N° 236-2023-MDQ/OPP de fecha 08.11.2023 e INFORME LEGAL N° 0110-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 09.11.2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 0144-2023/SGDE/MDQ/P-FORESTACION/MCACH de fecha 24.10.2023, la Ing. María Carmen Aquino Chalco, residente del Proyecto, solicita fondos por encargo interno (Habilito) para viaje de intercambio de experiencias a la granja Porcon ubicada en el departamento de Cajamarca, en cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco", estimado en la partida 02.03.01 VIAJE DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A CAJAMARCA, con un total de 20 pasantes, el viaje se realizara los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre del presente año, el presupuesto solicitado es de S/ 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), los gastos financieros se realizaran en efectivo, en la adquisición de pasajes aéreos y terrestre, en los servicios de alimentación, hospedaje y otros en el departamento de Cajamarca y trayecto, el mismo que se encuentra con V° B° del Inspector del Proyecto Ing. Severo Álvarez Mozo.

Que, mediante Informe N° 0642-2023-UL-MDQ-Q de fecha 06.11.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, visto los informes de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para los gastos que demanden el viaje de intercambio de experiencias (pasantía) a la ciudad de Cajamarca de beneficiarios de comunidades y personal del proyecto como parte la partida 02.03.01 contemplado en la ejecución del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco" y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el tramite regular correspondiente por esta unidad, puesto que al ser una pasantía y la atención de los servicios requieren el pago en efectivo en dicha ciudad (pasajes, transporte local y otros gastos en el trayecto) conforme a lo manifestado por el área usuaria; por lo tanto se indica la procedencia del encargo requerido de lo estrictamente necesario

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

que demanden el pago efectivo, por lo que se continúe con los procedimientos conforme el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.155, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, previa opinión legal de ser necesario para su aprobación.

Que, según el INFORME N° 236-2023-MDQ/OPP de fecha 08.11.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, visto los informes de la referencia en el cual solicitan vía encargo interno presupuesto para gastos que demande, el viaje de pasantía en intercambio de experiencias al departamento de Cajamarca en cumplimiento de ejecución de las partidas 02.03.01 VIAJE DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A CAJAMARCA, por lo que solicita S/ 28,320.00 (veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00//100 Soles) vía encargo interno, en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta de mercado local, puesto que la contratación de dichos servicios requiere realizar pagos inmediatos al inicio y conclusión del servicio, para el cumplimiento de dichas contrataciones, conforme indica en el documento peticionado, por lo que se le otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 28,320.00 (veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00//100 Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobrecanon, meta presupuestal 0024 "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco", Nota de Certificación Presupuestal N° 3125, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0110-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 09.11.2023, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre de la María Carmen Aquino Chalco, en su calidad de residente del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco" para cubrir gastos de participación en el viaje de intercambio de experiencias a la Granja Porcon ubicado en el Departamento de Cajamarca los días 20,21,22 y 23 de noviembre de 2023, por el importe de S/ 28,320.00 Soles, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR, el Encargo Interno por el monto de S/ 28,320.00 (veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00//100 Soles), para cubrir gastos de participación en el viaje de intercambio de experiencias a la Granja Porcon ubicado en el Departamento de Cajamarca los días 20,21,22 y 23 de noviembre de 2023, afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta: 0024 "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco", conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Residente Ing. María Carmen Aquino Chalco, con DNI N° 42621491, del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica mediante la Forestación y Reforestación en las Microcuencas de Anilmayo, Ccochacmayo, Huchuymayo, Quehuarmayo y Piso de Valle Vilcanota del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Cusco", para cubrir los gastos de participación en el viaje de intercambio de experiencias a la Granja Porcon ubicado en el Departamento de Cajamarca los días 20,21,22 y 23 de noviembre de 2023, otorgándole un plazo de siete (07) días calendarios para la rendición documentada de los gastos realizados, después de concluida la actividad, materia del Encargo.

*Ch'ulla Songolla Puririsisun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** a la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de siete (07) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
Alcaldía.  
Presupuesto.  
Residente.  
Informática.  
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI: 40684891  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*